INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 3118/22

RESOLUCIÓN PR N° 577 /2022

UOC

Asunción, 07 de noviembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA". ID N° 418.962.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 212/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de noviembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 70/2022 referente al proceso de Contratación Directa N° 27/2022 **"ADQUISICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA". ID N° 418.962**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 70/2022 expresa que el día 04 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 76/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L., AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Adriana Acosta, CAMPO DE GALLO S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.-**

Que, la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.,** presentó físicamente el documento de identidad de apoderado conforme a lo que establece el PBC. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. b. Oferentes individuales. Personas jurídicas. Punto c. *"Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad"*. Así también, se verificó el SIPE, donde se pudo constatar que el documento de identidad del apoderado se encuentra en estado erróneo a la fecha de apertura de ofertas, y conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 1993/2018 por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Artículo17. Documentos opcionales: *"Junto con los documentos obligatorios, podrán presentarse además documentos de carácter opcional, que se detallan en el Anexo correspondiente, con el objeto de que los mismos formen parte de los documentos del proveedor en el Sistema y en la constancia, siempre que las mismas estén en estado Activo o Histórico"*, y de acuerdo al Anexo I. Punto 3. Estados durante el proceso de la activación de los documentos: *"Erróneo: Documento que fuera observado por el verificador del SIPE y por tanto, no se halla habilitado para ser invocado en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, del mismo cuerpo legal.-

Que, por tanto, siendo dicho documento de carácter sustancial, y en virtud a lo que establece el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60 inciso c): *"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales requeridos en el pliego.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 577 /2022

...//...

Que, la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Adriana Acosta,** presentó facturas emitidas por la firma **TECNOFORJA DE Carlos Barrios,** que corresponde a una persona física distinta a la firma oferente, por lo tanto, no presentó la documentación que acredite su experiencia conforme a lo exigido en el PBC, Anexo B. Datos de la Contratación: ítem 33: Evaluación de ofertas. Inciso g) Experiencia requerida: *"Demostrar la experiencia en la provisión de electroválvulas y accesorios, con facturaciones de venta y recepciones finales cuya suma debe ser del 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021)"*, y conforme a lo que establece el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, en lo pertinente señala: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inciso a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".-*

Que, por lo tanto, al no cumplir con el requisito mencionado, la oferta de la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Adriana Acosta,** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **CAMPO DE GALLO S.A.** y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** no presentó la documentación suficiente que acredite la experiencia conforme a lo exigido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación. Experiencia requerida: *"Demostrar la experiencia en la provisión de electroválvulas y accesorios, con facturaciones de venta y recepciones finales cuya suma debe ser del 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021)"*, al no cumplir con dicho requisito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inciso a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".-*

Que, por lo tanto, al no cumplir con el requisito mencionado, la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios del oferente **CAMPO DE GALLO S.A.,** resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
	Lote N° 1				
1	Electroválvula de 5 vías 1 bobina 24VDC Electroválvula CPE18-M1H-5L-1/4	30	Unidad	1.040.000.-	31.200.000.-
2	Electroválvula de 5 vías doble bobina 24VDC Electroválvula CPE18-M1H-5J-1/4	30	Unidad	1.560.000.-	46.800.000.-
3	Juego de 4 electroválvulas en bloque	2	Unidad	7.020.000.-	14.040.000.-
	Total Lote N° 1				**92.040.000.-**
	Lote N° 2				
1	Unidad mantenimiento FRC1/2DMIDI serie D	6	Unidad	1.527.500.-	9.165.000.-
2	Electroválvula MFH5 1/2 3700L/MIN 2-8BAR	6	Unidad	1.755.000.-	10.530.000.-
3	Bobina magnética MSFW230AC P válvula MFH	6	Unidad	143.000.-	858.000.-
	Total Lote N° 2				**20.553.000.-**

...//...

Abg. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 577 /2022

...//...

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el Lote N° 1 (ítem 3) y una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en el Lote N° 1 (ítem 1) y en el Lote N° 2 (ítems 1 y 2).-

Que, la citada firma presentó el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), y mediante Carta Interna N° 313/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, menciona que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (11%) estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, por lo cual se recomienda seguir con el proceso".-*

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 328/2022, por el monto total de Guaraníes ciento treinta millones seiscientos trece mil ochocientos veinte (₲ 130.613.820.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** por el monto total de Guaraníes ciento doce millones quinientos noventa y tres mil (₲ 112.593.000.-) IVA incluido, puesto que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 212/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Lotes N° 1 y 2 del proceso de Contratación Directa N° 27/2022 **"ADQUISICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA". ID N° 418.962,** a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** por el monto total de Guaraníes ciento doce millones quinientos noventa y tres mil (₲ 112.593.000.-), según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
	Lote N° 1				
1	Electroválvula de 5 vías 1 bobina 24VDC Electroválvula CPE18-M1H-5L-1/4	30	Unidad	1.040.000.-	31.200.000.-
2	Electroválvula de 5 vías doble bobina 24VDC Electroválvula CPE18-M1H-5J-1/4	30	Unidad	1.560.000.-	46.800.000.-
3	Juego de 4 electroválvulas en bloque	2	Unidad	7.020.000.-	14.040.000.-
	Total Lote N° 1				**92.040.000.-**
	Lote N° 2				
1	Unidad mantenimiento FRC1/2DMIDI serie D	6	Unidad	1.527.500.-	9.165.000.-
2	Electroválvula MFH5 1/2 3700L/MIN 2-8BAR	6	Unidad	1.755.000.-	10.530.000.-
3	Bobina magnética MSFW230AC P válvula MFH	6	Unidad	143.000.-	858.000.-
	Total Lote N° 2				**20.553.000.-**
	Total Lotes N° 1 y 2				**112.593.000.-**

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 577 /2022

* HOJA N° 4 *

...//...

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente